

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 124

TEGUCIGALPA: 1.º DE OCTUBRE DE 1895

NUMERO 1.239

SUMARIO.

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

Acta de la sesión del 29 de julio de 1895.

PODER EJECUTIVO.

GOBERNACION.—Se aprueba una contrata—Mándase pagar la suma de 25.00—Encárgase nuevamente el Ministerio de Gobernación á don Juan Angel Arias—Mándase pagar al Gobernador Político de Olancho la suma \$ 130.00—Se permite á don Daniel Fortín h. la inhumación de los restos de su hermano—Se admite la renuncia á don Rosa Castro del empleo de Inspector de Policía del departamento de Yoro, y se nombra en su lugar al Capitán Marcos Montiel—Se admite la renuncia á don J. Antonio Medina del empleo de Inspector de Policía del departamento de Copán, y se nombra á don Ramón Cisneros—Dispénsase la publicación de edictos á don Willi Gehlhaar—Mándase pagar al Gobernador Político del departamento de Intibueá la suma de \$ 100.00—Se admite la renuncia á don Juan Moncada del empleo de Inspector de Policía del departamento de Choluteca, y se nombra en su lugar á don Enrique Bustillo—Dispénsase la publicación de edictos á Fernando Paz—Dispénsase á don Juan Antonio Iriás la publicación de edictos—Nómbrase Gobernador Político suplente de Olancho á don Tomás Cáliz—Encárgase la Gobernación Política del departamento Choluteca á don Fausto Sánchez.

GUERRA.—Otorgase una pensión á don Apolonio Vásquez—Mándase pagar la cantidad de \$ 38.50 para habilitación de una escolta—Mándase pagar á la Municipalidad de Langue la suma de \$ 200.00—Concédese un mes de licencia con goce de sueldo á don Manuel Pavón G.

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

Tegucigalpa: 29 de julio de 1895.

Presidió el Representante Gutiérrez.—Concurrieron los Diputados Aldana, Arias, Baires, Bonilla, Cáliz h., Escoto, Gómez Escobar, Funes (don Juan Jacobo), Funes (don Teodoro), Idiáquez, Lagos, López, Maldonado, Maradiaga, Mejía Nolasco, Molina Milla, Paredes, Ruiz, Ruiz Torres, Tejeda, Torres, Uclés, Ugarte, Valle (don Cornelio), Valle (don José Santos), Vidal, Zambrano y los infrascriptos Secretarios. Dejaron de asistir, con excusa, los señores Bulnes, Oqueli Bustillo y Soto.

1.º—Leída y puesta á discusión el acta anterior, fué aprobada.

2.º—Se dió lectura á una nota del Ministro de Fomento y Obras Públicas, relativa á manifestar á la Asamblea que el representante del señor Washington S. Valentine acepta las modificaciones hechas á la contrata de arrendamiento de ferrocarril: la Asamblea quedó enterada.

3.º—El Diputado Durón manifestó: que habiéndose concedido licencia al Diputado Leiva, quien era Vicesecretario de la Asamblea, era conveniente proceder á elegir al que debía sustituirlo en dicho cargo, é hizo mo-

ción en ese sentido, la cual fué considerada y aprobada sin discutirse. Tomada votación, no se obtuvo mayoría, y repetida, resultó electo Vicesecretario el Diputado Valle (don Cornelio).

4.º—Se dió lectura al dictamen emitido por la comisión respectiva, sobre las concesiones otorgadas por el Ejecutivo al señor E. A. Lever, para canalizar los ríos Ulúa y Blanco, departamento de Santa Bárbara: la comisión es de parecer que se apruebe la referida concesión. Puesto á debate, sin él fué aprobado, á efecto de entrar á discutir el acuerdo. En consecuencia, se le dió lectura general.

5.º—Se procedió al segundo debate sobre el proyecto de Ley de Tabacos. Puesto á discusión el artículo 1.º, el Diputado Bonilla dijo: varios inconvenientes me sugiere la lectura del artículo: el inciso A es contradictorio al B, ó por lo menos le falta explicación: en el inciso C no hay justicia: si se quiere ensanchar la industria de tabaco en toda la República, deben darse alicientes no sólo para el departamento de Copán: el inciso D no tiene sanción penal: falta igualdad en el inciso E, y la ley debe ser igual para todos, y debe eximirse del depósito á todos los agricultores: si lo que se quiere con este artículo es otorgar un privilegio disimulado al departamento de Copán, es mejor ser claro.

El Licenciado Funes (don Juan Jacobo): el Gobierno no tiene suficientes depósitos: si se trata de favorecer el contrabando, es mejor limitar la siembra al departamento de Copán, idea desgraciada que llevó á cabo el Gobierno del General Vásquez; pero no hay ninguna razón para establecer esa diferencia.

El Coronel Vidal: contesto las observaciones de los señores Diputados Bonilla y Funes: soy partidario del proyecto: en Copán la venta del tabaco es libre, lo mismo que la siembra y el tránsito, y creo que es esa la razón que ha tenido el Ejecutivo para redactar el artículo; pero como no es suficiente el producto para el consumo en toda la República, y siendo además limítrofes Guatemala y El Salvador, se ha visto en dificultades y quiere ensayar en los demás departamentos esta nueva industria. El primer proyecto del Ejecutivo era fijar como impuesto un centavo por cada mata de tabaco, ó sea ochenta pesos por cada peso de vega, como dicen los agricultores; pero algunos Diputados hicieron observaciones á dicho impuesto por exorbitante, las cuales fueron atendidas: yo no veo inconvenientes para las zonas tabaqueras: ciertamente, en cuanto á la sanción penal, hace falta en el inciso B; y dar aviso cuando el tabaco esté de corte, á nada conduce.

El señor Ruiz Torres: con esta ley se da patrimonio á nuestros pueblos; y poner cortapisas á este ramo, lo creo hasta cierto punto injusto, por lo cual hago moción para que en vez de la cláusula B, se diga: "Declárase zona tabaquera, etc." No fué tomada en consideración.

El Diputado Valle (don Cornelio): llamo la atención de la Cámara para que no se cometa injusticia favoreciendo á unos y perjudicando á otros.

El Licenciado Ugarte: se habla de privilegios para Copán; y precisamente esta ley viene á destruirlos poco á poco, porque permite la siembra de tabaco en toda la República: puede decirse que el proyecto es una ley de transición: es necesario que cada siembra sea de veinte mil matas arriba: la dificultad apuntada está destruida, pues que pueden unirse dos ó más tabaqueros á completar cien mil matas para el efecto de la declaratoria; y en cada zona puede sembrar cualquiera, aunque sea en menor número.

El Diputado Vidal: muy bueno sería que en toda la República se pudiera cultivar el tabaco: se ha dicho que sólo Copán tiene ese privilegio; pero es un privilegio natural, como en España lo tiene Cataluña y en Francia la Bretaña; pero es mejor que los pueblos vayan aprendiendo á cultivarlo ya que Copán no puede surtir de la especie á toda la República.

El Licenciado Funes (don Teodoro): realmente el inciso C ofrece sus dificultades: ¿cuándo es que va á declarar la zona tabaquera, antes ó después de la siembra? Debería decirse que antes: el privilegio de Copán es natural, porque produce el tabaco superior á cualquiera otro en la República; y el depósito de la especie sólo debe tener lugar cuando esté ya enterado, para que no se pierda.

El Licenciado Bonilla: la cuestión es gramatical: no puede haber zona sino declarándose tal, y para eso se requieren las condiciones que expresa el artículo. Toda ley tiene su explicación; pero la que le da el Representante Ugarte, se queda en la discusión y no en la letra de la ley: la razón natural no quita la condición expresada; y si el Gobierno tiene la mira de fomentar la siembra del tabaco, no comprendo tantas restricciones: sería más sencillo que un Inspector tomase nota del número de matas sembradas.

Sin más discusión pasó el debate, y se suspendió la sesión.

6.º—Reanudada, se leyó y fué puesto á discusión el art. 2.º

El Diputado Bonilla dijo: la idea es buena, pero debe agregarse que el Gobierno hará la declaratoria, porque aquí no se dice ni cómo ni cuándo.

El señor Vidal: tiene mucha razón el señor Bonilla: si no se declara en el periódico oficial que el Gobierno tiene la cantidad suficiente de tabaco para el consumo del país, los exportadores sufrirán perjuicios graves. En el tercer debate presentaré moción sobre el particular.

Sin más discusión pasó el debate, lo mismo que el de los artículos del 3.º al 10 y reforma, y final propuesto por la comisión revisora, declarándose cerrado el segundo debate.

7.º—Se procedió al primer debate del acuerdo del Ejecutivo, que otorga varias concesiones al señor E. A. Lever por canalizar los ríos Ulúa y Blanco. Leídos los artículos 1.º, 2.º, 3.º y reforma, 4.º y 5.º, sin discusión pasaron el debate.

8.º—El Diputado Bonilla dijo: que es indiscutible la importancia de la concesión Lever, por lo cual debe mandarse á imprimir, para que llegue á conocimiento de todos los señores Diputados, é hizo moción por que se suspendan los debates ulteriores, hasta que se publique dicho acuerdo, ya en el "Diario de las Sesiones," ó en hojas separadas.

El segundo Secretario le contestó que se accedería á sus deseos mandando imprimir la concesión expresada.

El Diputado Bonilla redargulló sobre la suspensión de los ulteriores debates.

Se le manifestó: que aunque fuesen manuscritas, se sacaría las copias respectivas; y que la Mesa tendría especial cuidado de no poner á debate dicha concesión hasta que cada Diputado tubiese su ejemplar.

9.º—Se suspendió al tercer debate del contrato para una empresa ganadero-agrícola y de colonización, celebrado entre el Gobierno y don Otto Zürcher.

Leído y puesto á discusión el artículo 1.º, reforma y mociones Ruíz Torres y Vidal, el Diputado Valle (don José Santos) expuso: que el artículo y la moción Ruíz Torres traen inconvenientes (dió lectura al artículo). Si se dijera "impuestos establecidos ó por establecer," no siempre se abarcarían los veinticinco años, término de la concesión: por lo expuesto prapongo que se diga: "durante el tiempo de la concesión: fué considerada."

El Doctor Uclés: se trata de una nueva industria, que no trae perjuicios al país: convendrían las concesiones que están hechas: es contraproducente suprimir las palabras "ó local," que propone la comisión revisora: en cuanto á la moción Vidal, fué demostrado que no tiene eficacia: la última proposición del señor del Valle, es innecesaria: estará, pues, por el texto del contrato.

El Diputado Idiáquez: estoy enteramente de acuerdo con el contrato, porque creo que de su cumplimiento depende el progreso del país: la moción del señor del Valle está de más en presencia del artículo 17.

El Diputado Aldana: aunque no he solicitado el uso de la palabra, manifiesto, ya que se me ha concedido, que pienso de distinto modo que el señor Idiáquez: si no se hacen modificaciones al contrato, si no se le borra ni una coma, procurando obtener ventajas para el país, pido que se haga constar que votaré en contra, porque no sé cómo se van á enajenar los bienes de la Nación estando hipotecados á favor de la empresa del ferrocarril interoceánico.

El Diputado Bonilla: la comisión pidió la supresión de las palabras "ó local," tratándose de impuestos, y la del inciso 2.º del art. 7.º, al que dió lectura, porque tuvo la idea de que no pueden atacarse los establecidos.

El señor Ugarte: de acuerdo con la comisión revisora, votaré por la reforma; y creo que en una empresa es mejor aprobar lo establecido que lo por establecer, porque vendría á destruirla: yo en otras discusiones he manifestado estar en contra del envío de facturas ó duplicados de ellas, á que se refiere la moción Vidal.

El Diputado Uclés reforzó sus anteriores argumentos y manifestó no estar de acuerdo con el Diputado Aldana.

El señor Valle (don Cornelio): estaría en verdad por el contrato; pero como observo que la Cámara está inclinada á la reforma, excito á los señores Diputados á que se pongan de acuerdo y se unan para no dividir la votación:

todas las tentativas de colonización que hemos tenido no han surtido efecto, y no aprobar esta contrata es condenarnos al retroceso, esto es, no pretender más en el camino del progreso.

El señor Vidal: mi opinión es conocida desde el principio: este contrato es de los más gravosos para el país y no he rectificado mi parecer: he consultado con personas ilustradas y encuentro en ellas mucho de optimismo: yo no creo que Honduras se vaya á convertir en el Jauja con los verracos, ni es prudente aceptar el texto del artículo. Los señores Uclés y Ugarte, que tanto han defendido esta contrata, obran lógicamente y están en su derecho; pero la Asamblea también debe ser lógica ya que en dos, tres y cuatro veces ha resuelto el fondo de mi moción en el mismo sentido.

El Diputado Paredes: voy á referirme al concepto que hace depender el progreso de Honduras de los verracos. Antes de hoy se ha creído que la falta de población ha sido la rémora del progreso de este país, y por eso se ha deseado la inmigración: otros han creído que la falta de vías de comunicación ha sido el obstáculo para el progreso, y que los ferrocarriles y carreteras son los llamados á remediar ese mal: otros han atribuido al fraccionamiento nacional de donde provienen las divisiones y guerras continuas que tantos males nos traen; y por último, los demás opinan que es la ignorancia la causa de nuestro atraso; sin que hasta ahora á nadie se le hubiera ocurrido que la falta de verracos tenía á Honduras en la situación lastimosa en que se encuentra. Yo no creo en esto último, porque Honduras tiene cerdos desde los primeros tiempos de la colonia, y por consiguiente esa industria no es nueva en este país.

El Diputado Bonilla interrumpió al señor Paredes para el orden, manifestando que éste se valía de argumentos que ponían en ridículo la contrata Zürcher, para de ese modo predisponer el ánimo de la Asamblea: que como miembro de la comisión, protestaba contra los conceptos de Paredes, porque ni él ni ninguno de los Diputados hacían depender el progreso de Honduras de los verracos.

Prosiguió el señor Paredes: desde un principio manifesté mi opinión adversa á la contrata, no porque sea enemigo del progreso, sino porque no acepto la forma de la colonización. Debo hacer observar que por esta contrata se grava el Tesoro Nacional con el valor de 1.562 caballerías de terreno que se conceden al empresario, sin que el Estado reporte mayor utilidad, y que en el porvenir no podrán establecerse poblaciones en esos terrenos que se conceden en propiedad. Siendo mi opinión contraria á la contrata, no volveré á discutir sobre ella, y porque tengo la creencia que no se llevará á efecto.

El Dr. Uclés: me adheriré á la revisora, que parece prevalece, para uniformar la votación. Chicago, población que tanto ha prosperado, lo debe en parte á los verracos: aquí se trata de mejorar la raza del ganado, y toda mejora tiene sus resistencias: indudablemente, si se trata del ferrocarril de San Lorenzo, se alarman los muleros de Pespire, é igual cosa podría suceder con los criadores de cerdos en Santa Bárbara; pero si nos propusieran esta contrata á cualquiera de nosotros, creo que no la aceptaríamos porque es onerosa para el contratista: es cierto que hace trescientos años que tenemos cerdos, y como el señor Paredes sabe muy bien, la crianza de estos animales ha sido aceptada por todas las religiones, menos por los musulmanes, y eso se comprueba por aquello del cerdo de San Antonio, el porquero de Rafael Carrera y el porquero de Sixto V: el progreso de Honduras no está vin-

culado en esta contrata, pero debemos poner los medios para mejorar en lo posible, porque no hay intereses que se alarmen.

El Diputado Valle (don Cornelio): me refiero á los conceptos del señor Paredes: él ha dicho que los que defendemos la contrata hacemos depender de los verracos el progreso de Honduras: no, señor Paredes, muy lejos de eso: lo que si creemos es que la industria puede traernos prosperidad como á Chicago: esos argumentos son sólo por ridiculizar la contrata: excito á los señores Diputados á votar por la reforma.

El Diputado Bonilla, concretándose á la moción Vidal, expuso: que se han sentado precedentes sobre el envío del duplicado de facturas para la introducción libre de los objetos á que se refiere el artículo.

El señor Baires: señores Diputados: precisamente, es para expresarme en contra de lo expuesto por el señor Diputado Bonilla, mi compañero en la comisión del dictamen: fui yo quien propuse el procedimiento que hoy se trata de establecer, cuando se trataba de comisiones anteriores; pero los argumentos que se han presentado contra esa idea me han hecho reflexionar lo suficiente: yo seré lógico porque se trata de evitar el contrabando.

El Diputado Ugarte: no vendré con el ridículo á objetar opiniones adversas á las mías, porque todos tenemos derecho de expresarnos como sinceramente creamos que sea mejor para los intereses del país: repito que es impropio la moción Vidal, porque no llenará los objetos que se propone, y sólo causará dilatorias.

El señor Lagos: cuando se llevan al extremo las cosas, se corre el riesgo de caer en error: por eso no debemos ni aprobar en absoluto esta contrata, ni pronunciarnos contra ella sin tener razones justificables: los Administradores de Aduanas obedecen siempre las órdenes de sus superiores: todo viene de arriba, y el empleado no tiene más que cumplir. Aquí se da al concesionario la facultad de introducir medicinas, etc., y si no hay estricta vigilancia, se puede abusar ó hacer una mala calificación.

El Representante Durón: siento que no se haya estudiado esta contrata bajo el aspecto legal: la comisión que dictaminó sobre ella debió haberse fijado en el artículo 140 de la Constitución, que dispone que el Ejecutivo no podrá celebrar contratos de importancia que comprometan el Tesoro Nacional sin previa publicación de la propuesta en un periódico y licitación pública: es cierto que las bases del contrato fueron publicadas hace algún tiempo, pero no tengo noticia de que se haya cumplido el requisito de la licitación: se ha sostenido varias veces en esta Asamblea que la Constitución sólo rige para los Poderes Ejecutivo y Judicial; y quiero aceptar por ahora ese argumento, aunque yo creo que rige para todos los Poderes Públicos: por tanto, hago moción para que previamente se resuelva si puede entrarse á conocer esta contrata ó debe improbarse por falta de cumplimiento de los preceptos constitucionales.

Considerada esta moción y puesta á debate, el Diputado Ruíz Torres dijo: la moción Durón viene á resolver por completo aquella oposición tenaz que se ha hecho á esta contrata: estaré de acuerdo con el mocionante hasta que se llenen las prescripciones constitucionales.

El Diputado Bonilla: comenzaré por recordar que el contrato sobre el arrendamiento del ferrocarril en general pasó en la Asamblea, sin haberse exigido el requisito de la licitación pública: sea este mi precedente: entiendo aquí que lo que se discute no es contrato sino concesión para un objeto de utilidad general.

El Diputado Vidal: tuvo presente el artículo 140 de la Constitución al dictaminar sobre el asunto del ferrocarril; pero como aquel contrato fué celebrado el 24 de diciembre de 94, en la época del Gobierno dictatorial, cuando no regía la Constitución, no tenía razón de ser la observación indicada por el Licenciado Durón; pero en el contrato Zürcher es cosa distinta: se ha celebrado en pleno régimen constitucional, y lo que la ley fundamental dispone, como ley suprema, ha de cumplirse.

El Diputado Ugarte: no encuentro yo que sea contrato, sino concesión una propuesta que no afecta al Tesoro Público y que no tiene por objeto la construcción de obras para las cuales se requiere licitación: sería necesario que fueran varias las personas que presentaran una propuesta semejante; y aunque las bases se publicaron desde abril, nada se ha presentado. Interpelo al señor Durón para que como Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento diga cuál fué la mente del Ejecutivo en este asunto; esto es, si contratar ó hacer concesiones, ya que es distinta una cosa de otra, y si él tuvo conocimiento de este contrato, é hizo sus observaciones al Presidente ó al Ministro.

El Diputado Uclés: señores Diputados: no comprendo la razón de la moción previa del Diputado Durón. (Leyó el artículo 140 de la Constitución). En primer lugar, esta no es contrata sino concesión, porque podía quedar insubsistente: se ha contestado victoriosamente por los señores Diputados que me han precedido en el uso de la palabra, la inconstitucionalidad de la contrata que, aunque se entiende publicada, no ha dado lugar á licitación, y aunque se requiriese tal circunstancia, puede este requisito ser dispensado por la Constituyente: con cualquiera persona se puede celebrar.

Se levantó la sesión.

D. GUTIÉRREZ,
Presidente.

JULIO CÉSAR DURÓN, ALEJO S. LARA H.,
Secretario. Secretario.

GOBERNACION.

Se aprueba una contrata.

Tegucigalpa: 20 de marzo de 1895.

Vista la contrata que dice:—“César Bonilla, Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, en representación del Gobierno, y don Italo Ghizzoni, súbdito italiano, en su propio nombre, han convenido en renovar la contrata celebrada el 10 de noviembre de 1889 entre el propio Ghizzoni y el comisionado de Honduras, Doctor don Antonio Ramírez Fontecha.—Son obligaciones del señor Ghizzoni las siguientes:—1.ª Desempeñar por espacio de cuatro años el cargo de Director de la Litografía Nacional, trabajando en ella, en los ramos de su competencia, por cuenta y orden del Gobierno.—2.ª Enseñar la Litografía á los alumnos que se le designen por la autoridad encargada al efecto.—3.ª Servir una clase especial de dibujo para los alumnos litógrafos.—4.ª Ejercer en la Litografía Nacional las funciones de estampador, transportista y enseñar dicho ramo á los alumnos del establecimiento.—5.ª Desempeñar las clases de dibujo que se le designen en uno ó varios establecimientos de enseñanza, no pudiendo pasar de más de dos horas diarias de trabajo en ese servicio.—6.ª Enseñar á los alumnos el uso de todas las máquinas que ac-

tualmente se encuentran en la Litografía.—7.ª Ejecutar en el establecimiento los trabajos de Litografía que el Gobierno le indique, y hacer los de particulares.—8.ª Queda comprometido el señor Ghizzoni á dejar enseñados á la conclusión de la presente contrata, las dos terceras partes de los alumnos que sean sostenidos con fondos del Gobierno, salvo que por cualquier motivo dejase de concurrir, sin culpa de su parte, más de tres meses en el año.

El Gobierno de la República se obliga, por su parte, á pagar al señor Ghizzoni el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos plata en efectivo, con exclusión de todo papel moneda, creado ó por crear, aunque su curso se declare forzoso. Tendrá además el señor Ghizzoni derecho á la mitad del producto de los trabajos de particulares que se hagan en la Litografía, deducido el valor de los materiales empleados, á principal y gastos. Las ocupaciones del señor Ghizzoni serán de seis horas en la Litografía, y las dos horas ya mencionadas para las clases de dibujo. Fuera de este tiempo, podrá disponer como guste del que le quede libre para dedicarse á toda clase de trabajos, enseñanzas ó negocios, excepción hecha de todo lo comprendido en el ramo de Litografía, cuyo dominio se reserva el Gobierno. Si el aumento de trabajos en la Litografía hiciere necesario, á juicio del Gobierno, el empleo de un estampador transportista, se ocupará otra persona para que ejerza esas funciones, sin que por tal motivo se disminuya el sueldo del señor Ghizzoni. Al terminar la presente contrata, el Gobierno abonará al señor Ghizzoni el importe del valor de viaje para su regreso á Europa. El señor Ghizzoni tendrá derecho, con goce de sueldo, á un mes anual de licencia, de la que hará uso con autorización especial del Gobierno, y dejando bien arreglado el establecimiento para que no haya interrupción en los trabajos.—En fe de lo cual, firman por duplicado este contrato, á los quince días del mes de marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—César Bonilla.—Italo Ghizzoni;” el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobarla en todas sus partes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Gobernación,

Manuel Bonilla.

Mándase pagar la suma de \$ 25.00

Tegucigalpa: 22 de marzo de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que la Administración de Rentas de este departamento pague la suma de veinticinco pesos, valor de veinticinco botellas de aguardiente invertidas en la celebración de la toma de posesión del Vicepresidente de la República y Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Gobernación,

Manuel Bonilla.

Encárgase nuevamente el Ministerio de Gobernación á don Juan Angel Arias.

Tegucigalpa: 25 de marzo de 1895.

Habiendo regresado al país el Doctor don Juan Angel Arias, el Presidente de la República

ACUERDA:

Que se haga cargo nuevamente del Ministerio de Gobernación.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Gobernación,

Manuel Bonilla.

Mándase pagar al Gobernador Político de Olancho la suma de \$ 130.00.

Tegucigalpa: 22 de marzo de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Olancho se pague al Gobernador Político de aquel departamento, la suma de ciento treinta pesos como gastos de visita, según la partida respectiva, señalada en el Capítulo IV del Presupuesto de Gastos vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Gobernación,

Manuel Bonilla.

Se permite á don Daniel Fortín h. la inhumación de los restos de su hermano.

Tegucigalpa: 22 de marzo de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.ª—Permitir á don Daniel Fortín h. la inhumación de los restos de su hermano don Mariano Fortín, en la Iglesia de Yuscarán; y 2.ª—Que el interesado pague á la Tesorería Municipal de aquella ciudad la suma de doscientos pesos.—Comuníquese

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Gobernación,

Manuel Bonilla.

Se admite la renuncia á don Rosa Castro del empleo de Inspector de Policía del departamento de Yoro, y se nombra en su lugar al Capitán Marcos Montiel.

Tegucigalpa: 25 de marzo de 1895.

Vista la renuncia presentada por Rosa Castro del empleo de Inspector de Policía del departamento de Yoro; y siendo justos los motivos en que la funda, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.ª—Admitirla, dándole las gracias por sus servicios; y 2.ª—Nombrar, para el desempeño de dicho destino, al Capitán don Marcos Montiel, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Se admite la renuncia á don J. Antonio Medina del empleo de Inspector de Policía del departamento de Copán, y se nombra á don Ramón Cisneros.

Tegucigalpa: 25 de marzo de 1895.

Vista la renuncia presentada por don J. Antonio Medina del empleo de Inspector de Policía del departamento de Copán; y siendo justos los motivos en que la funda, el Presidente de la República

ACUERDA:

- 1.º—Admitírsela, dándole las gracias por sus servicios; y
- 2.º—Nombrar, para el desempeño de dicho destino, al señor don Ramón Cisneros, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Dispénsase la publicación de edictos á don Willi Gehlhaar.

Tegucigalpa: 25 de marzo de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á don Willi Gehlhaar, natural de Alemania y vecino de San Marcos, en el departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señorita Facunda Castro, vecina de Macuelizo, previo pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de Quimistán.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Mándase pagar al Gobernador Político del departamento de Intibucá la suma de \$ 100.00.

Tegucigalpa: 25 de marzo de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá, se pague al Gobernador Político del mismo la suma de cien pesos como gastos de visita, según la partida respectiva, señalada en el Capítulo IV del Presupuesto de Gastos vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Se admite la renuncia á don Juan Moncada del empleo de Inspector de Policía del departamento de Choluteca, y se nombra en su lugar á don Enrique Bustillo.

Tegucigalpa: 26 de marzo de 1895.

Vista la renuncia presentada por don Juan Moncada del empleo de Inspector de Policía del departamento de Choluteca; y siendo justas las causas en que la funda, el Presidente de la República

ACUERDA:

- 1.º—Admitírsela, dándole las gracias por sus servicios; y
- 2.º—Nombrar en su reposición á don Enrique Bustillo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Dispénsase la publicación de edictos á don Fernando Paz.

Tegucigalpa: 26 de marzo de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á don Fernando Paz, vecino de Concepción, en el departamento de Santa Bárbara, el impedimento de segundo grado de afinidad legítima que le obsta para contraer matrimonio civil con la señorita Desidera Rivera, vecina del mismo pueblo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Dispénsase á don Juan Antonio Iriás la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 29 de marzo de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

- 1.º—Dispensar á don Juan Antonio Iriás la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señorita María de la Paz Cáliz, ambos vecinos de Catacamas, en el departamento de Olancho; y
- 2.º—Que el interesado pague la suma de cinco pesos en la Receptoría de Rentas de dicho pueblo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Nómbrase Gobernador Político suplente de Olancho á don Tomás Cáliz.

Tegucigalpa: 30 de marzo de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

- 1.º—Nombrar Gobernador Político suplente del departamento de Olancho á don Tomás Cáliz; y
- 2.º—Rendir las más expresivas gracias á don J. Angel Rosales por sus buenos servicios, prestados durante el tiempo que como Comandante de Armas ha estado encargado de la Gobernación.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Encárgase la Gobernación Política del departamento de Choluteca á don Fausto Sánchez.

Tegucigalpa: 30 de marzo de 1895.

Siendo incompatibles las funciones de Comandante y Gobernador Departamentales, el Presidente de la República

ACUERDA:

- 1.º—Que don Fausto Sánchez se encargue interinamente de la Gobernación Política del departamento de Choluteca; y
- 2.º—Dar las gracias á don Máximo B. Rosales por sus servicios prestados como encargado de dicho empleo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

GUERRA.

Otógase una pensión á don Apolonio Vásquez.

Tegucigalpa: 4 de abril de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar que por la Administración de Rentas de este Departamento se pague al señor Apolonio Vásquez, vecino de Sabanagrande, la pensión mensual y vitalicia de siete pesos cincuenta centavos, por ser inválido á consecuencia de una herida que recibió en el brazo derecho peleando al servicio de la Revolución liberal.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Mándase pagar la cantidad de \$ 38. 50 para habilitación de una escolta.

Tegucigalpa: 4 de abril de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Rosa de Copán se pague al señor Comandante de Armas del mismo, la suma de treinta y ocho pesos cincuenta centavos para habilitación de una escolta que salió en comisión.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Mándase pagar á la Municipalidad de Langue la suma de \$ 200. 00

Tegucigalpa: 5 de abril de 1895.

Habiendo sido inhumados los restos de doña Atala Arias en la iglesia de Langue, estando vigente el acuerdo que fija la suma de doscientos pesos para verificar tales enterramientos, y en atención á que dicha señora no percibió la pensión de montepío que se le fijó como madre del Teniente Coronel don Raimundo Cabrera, muerto en una acción de armas, al servicio de la Revolución liberal; el Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar la suma referida á la Municipalidad de Langue, por la Administración de Rentas del departamento de Valle, por la razón indicada.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Concédese un mes de licencia con goce de sueldo á don Manuel Pavón G.

Tegucigalpa: 5 de abril de 1895.

Vista la solicitud presentada por el Comandante 2.º don Manuel Pavón G., relativa á que se le conceda licencia por un mes para separarse del empleo de Comandante del Distrito de San Antonio, el Presidente de la República

ACUERDA:

Concedérsela con goce de sueldo, debiendo encargarse durante su ausencia del empleo don Juan Agustín Franco.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

TIPOGRAFÍA NACIONAL.—CALLE REAL